



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N°353-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 28 de octubre del 2024.

### VISTO:

El Informe N°383-2024-MDSJB/GDES, de fecha 22 de octubre del 2024, del Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDSJB, remite el informe de solicitud de reconocimiento de los miembros de la mesa técnica, sobre la PROBLEMÁTICA DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO, Informe N°464-2024-MDSJB/GDES-SGSPS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con ordenamiento legal";

Que, mediante Resolución Legislativa N° 25352, se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, suscrita en Viena, Austria, el 20 de diciembre de 1988, con reserva al párrafo 1. a) ii) del artículo 3, sobre Delitos y Sanciones, párrafo que incluye al cultivo entre las actividades tipificadas como delitos penales sin hacer la necesaria y clara distinción entre cultivo lícito y cultivo ilícito;

Que, la "Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas" como Política de Estado N° 27 del Acuerdo Nacional, establece el compromiso del Estado Peruano de adoptar una política integral contra las drogas que, sobre la base de principios éticos y valores sociales esté compuesta por elementos educacionales, económicos, comerciales, punitivos, de salud pública y de control. Sumado a ello, el generar y apoyar programas eficientes de cultivo alternativo de productos rentables y los que estén destinados al uso benéfico de la hoja de coca, sistemas de interdicción para eliminar el tráfico ilegal de drogas y campañas destinadas a erradicar su consumo;

Que, el Eje Estratégico 3 del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, establece como objetivo nacional un Estado democrático y descentralizado que funciona con eficacia, eficiencia y



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

articuladamente entre sus diferentes sectores y los tres niveles de gobierno al servicio de la ciudadanía y el desarrollo, garantizando la seguridad nacional, el cual contempla como uno de los componentes de Lineamiento de Política de Gobernabilidad, garantizar la presencia efectiva de los organismos del Estado en las zonas donde hay actividades de tráfico ilícito de drogas y violencia terrorista, propiciando su eliminación;

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo, el referido numeral establece que las políticas nacionales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas; y se aprueban por Decreto Supremo, con el voto del Consejo de Ministros;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) se constituye en el ente rector encargado de diseñar, coordinar y ejecutar de manera integral las acciones de prevención contra el consumo de drogas, y ejerce la función de diseñar y conducir la Política Nacional de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que Fortalece la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, señala que DEVIDA es la autoridad competente encargada de proponer las políticas y estrategias contra el tráfico ilícito de drogas y ejerce funciones de articulación con los sectores e instituciones involucradas en la lucha contra esta actividad ilícita;

Que, con Decreto Supremo N° 168-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se modifica el numeral 10.4 del artículo 10 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, disponiendo que el decreto supremo aprobatorio y el resumen ejecutivo de la política nacional, es publicado en el Diario Oficial El Peruano conforme a las disposiciones que establezca el CEPLAN; asimismo, se modifica el Anexo 1 de la misma norma, a fin de incorporar al contenido de una Política Nacional, secciones referidas a indicador del servicio, actividades para proveer el servicio y resumen ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N°176-2020-PCM se incorpora la Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Decreto Supremo N°168-2020-PCM, estableciendo que la aprobación de las propuestas de políticas nacionales que, a la entrada en vigencia del citado Decreto Supremo, cuenten con la opinión técnica del CEPLAN, según lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento que





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

## HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se rige por las normas vigentes al momento de su formulación;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar, bajo los alcances de la normatividad vigente al momento de su formulación, la Política Nacional contra las Drogas al 2030, de carácter multisectorial, la cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad del Estado para enfrentar el problema público asociado a las drogas, el conjunto de daños generados por los cultivos ilícitos, el tráfico ilícito y el consumo de drogas en las zonas de producción y los grupos vulnerables; y, así mejorar la situación económica, ambiental e institucional de las zonas estratégicas de intervención, reducir la oferta ilícita de drogas y reducir los daños generados por el consumo de drogas;

Que, visto el Informe N°464-2024-MDSJB/GDES-SGSPS, de fecha 21 de octubre del 2024, del Sub Gerente de Servicios Municipales y Programas Sociales de la MDSJB, quien remite al Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDSJB, el informe correspondiente a la solicitud de aprobación de reconocimiento de los miembros de la mesa técnica, sobre la PROBLEMÁTICA DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO;

Que, visto el Informe N°383-2024-MDSJB/GDES, de fecha 22 de octubre del 2024, del Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDSJB, remite el informe de solicitud de reconocimiento de los miembros de la mesa técnica, sobre la PROBLEMÁTICA DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO;

Que, para la Conformación de la Mesa Técnica sobre la Problemática del Consumo de Drogas en el Distrito de San Juan Bautista, debe tener el siguiente detalle:

Cargo	Institución
<b>Presidente</b>	Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
<b>Secretaría Técnica</b>	Gerencia de Desarrollo Económico y Social Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana.
<b>Asistencia Técnica</b>	Representante de la Oficina Zonal de San Francisco – DEVIDA
<b>Miembros</b>	Representante de la Defensoría del Pueblo de Ayacucho. Representante de la Policía Nacional del Perú. Representante del Ministerio Público. Representante de la UGEL Huamanga. Representantes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la jurisdicción del distrito. Representantes de los Establecimientos de Salud (Programa SOCIB) del distrito. Representante del Centro de Salud Mental Comunitario. Representante de la Fundación Los Cachorros. Representante de Chirapaq. Representante de Wawakunamantaq. Instituciones públicas y privadas que trabajen el tema de la problemáticas del Consumo de Drogas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO – RECONOCER**, a los miembros integrantes de la mesa técnica, sobre la **PROBLEMÁTICA DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO**, según el siguiente detalle:

Cargo	Institución
<b>Presidente</b>	Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
<b>Secretaria Técnica</b>	Gerencia de Desarrollo Económico y Social . Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana.
<b>Asistencia Técnica</b>	Representante de la Oficina Zonal de San Francisco – DEVIDA
<b>Miembros</b>	Representante de la Defensoría del Pueblo de Ayacucho. Representante de la Policía Nacional del Perú. Representante del Ministerio Público. Representante de la UGEL Huamanga. Representantes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la jurisdicción del distrito. Representantes de los Establecimientos de Salud (Programa SOCIB) del distrito. Representante del Centro de Salud Mental Comunitario. Representante de la Fundación Los Cachorros. Representante de Chirapaq. Representante de Wawakunamantaq. Instituciones públicas y privadas que trabajen el tema de la problemáticas del Consumo de Drogas.

**ARTÍCULO SEGUNDO – DISPONER**, que DEVIDA tiene a su cargo la asistencia técnica sobre la **PROBLEMÁTICA DE LAS DROGAS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO**.

**ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento y difusión según lo estipulado por la normativa vigente, conforme a Ley.

**ORDÉNESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA  
Ing. Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE